

Carrera nueva N° 11.043/11: Especialización en Administración de Entidades sin Fines de Lucro, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Noviembre de 2013 durante su Sesión N° 388.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Administración de Entidades sin Fines de Lucro, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente Dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Administración de Entidades sin Fines de Lucro, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 1803/10 mediante la que se crea la Especialización y se aprueban la reglamentación general y el plan de estudios; Resolución CS N° 6649/11 mediante la que se aprueba el Reglamento de programas de actualización y carreras de especialización y la Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 979/10 mediante la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta la Resolución CD N° 2394/12, mediante la cual se designa al Director y al Subdirector de la carrera hasta el 30 de abril de 2012, y una copia del Expediente N° 26393/12 mediante el que se tramita el nombramiento de los integrantes del Consejo Académico. También se adjunta una copia del Expediente N° 0044051/12 mediante el cual se solicita al Consejo Directivo la tramitación del Reglamento del Trabajo Final de la Especialización y la Res. CD N° 946/10 que aprueba el Reglamento de Becas de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N° 2825/12, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico de la carrera, Res. CD N° 3782/13, mediante la cual se propone al Consejo Superior el Reglamento de la carrera, y Res. CS

Nº 5918/12, mediante la cual se modifica el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización. Asimismo, se adjunta un documento que incluye los antecedentes del Subdirector de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Consejo Académico conformada por 4 miembros. Las funciones del Director (especificadas en la Resolución CS Nº 1803/10) incluyen: proponer al Director General de la Escuela de Estudios de Posgrado la composición del Consejo Académico; proponer la designación del personal docente, con el asesoramiento del Consejo Académico; sugerir modificaciones del plan de estudios; verificar que el dictado de la Especialización esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudio aprobado para su desarrollo; analizar la secuencia temática de los temas en el dictado de la carrera y evitar la superposición de contenidos entre las asignaturas; aprobar los trabajos finales en aquellos casos que corresponda y seleccionar a los postulantes. Las funciones del Consejo Académico (especificadas en la Resolución CS Nº 1803/10) son: asesorar al Director en la propuesta de designación de los docentes y la modificación del plan de estudios, y en todos los aspectos en el que se lo solicite. Entre las funciones del Subdirector (especificadas en el Reglamento presentado con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación) se incluyen: verificar que el dictado del posgrado esté en concordancia con el objetivo y el plan de estudios; organizar y remitir la calificación de los trabajos finales; informar a los docentes sobre normas y procedimientos a aplicar en el dictado de las asignaturas; asegurar que cada docente haya redactado el programa de la materia según los contenidos mínimos aprobados; atender el normal desarrollo de las actividades académicas de los alumnos y las cuestiones administrativas. También en forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se comunica que el Subdirector desempeñará funciones de carácter administrativas más que académicas.

El Director, cuya designación se presenta en oportunidad de la respuesta de la Institución, es Contador Público Nacional, Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas, todos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular emérito en la Institución. Acredita antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libro. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 1803 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 400 horas obligatorias (220 horas teóricas y 180 horas prácticas, según se informa en el formulario electrónico).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: la resolución de problemas y casos, trabajos grupales y diseño de proyectos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de no menos de 4 años de duración. En caso que el postulante se haya graduado en el exterior, deberá presentar la certificación legal de su título. La Especialización está dirigida a profesionales de Ciencias Económicas o de otras disciplinas que se desempeñan en entidades sin fines de lucro como ejecutivos, consultores, asesores o cumplan otras funciones. Los aspirantes deberán acreditar para su admisión una experiencia laboral mínima de 2 años (no se explicita en qué campo) Como requisito no excluyente se solicitará lecto - comprensión del idioma inglés. El procedimiento de selección prevé una entrevista del postulante con las autoridades de la carrera

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Reglamento de la carrera que establece como instancia de evaluación final un trabajo de integración para cuya elaboración se brindará orientación epistemológica, teórica e instrumental en el Seminario de Integración del Trabajo Final. El trabajo final integrador será evaluado por un profesor de la Facultad con idoneidad académica o profesional en la temática evaluada, quien será seleccionado por el director de la carrera. De acuerdo a lo estipulado por el Régimen de Funcionamiento de la Escuela de Estudios de Posgrados de la Facultad la evaluación final será individual. El plazo para la presentación de este trabajo será de 24 meses, a partir de la aprobación de la última asignatura. El tutor de trabajo final será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Director y en conformidad con las condiciones que establezca la Escuela de Estudios de Posgrados de la Facultad.

Se informa que está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Facultad y por organismos con los cuales se tiene convenio a tal fin (no se presentan estos acuerdos). La matrícula mínima será de 20 alumnos y la máxima de 45 cursantes.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister y 8 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de administración, contabilidad, filosofía, abogacía e historia. En los últimos cinco años, 10 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a

organismos de promoción científico-tecnológica (1 está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y los 3 restantes a la categoría 3). Trece han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, fundamentalmente en el sector privado.

La biblioteca dispone de 1.063 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Los alumnos dispondrán de acceso a la biblioteca virtual del MINCyT.

Los alumnos dispondrán de los recursos informáticos de los Gabinetes de Computación de la Facultad, equipados con cañón y computadoras personales con acceso a Internet.

Se informan 8 actividades de investigación (6 de ellas vigentes a la fecha de presentación de la propuesta) desarrolladas en la Facultad. En una de estas actividades participan docentes de la carrera. No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos y la inserción institucional son adecuados; los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes; el cuerpo académico es idóneo; la infraestructura, el equipamiento y el fondo bibliográfico disponible se consideran adecuados; las previsiones para el seguimiento y evaluación de docentes y alumnos son correctas; las actividades de investigación presentadas se relacionan con la temática de la Especialización, aún cuando aunque solo una de ellas informa resultados.

En respuesta al Informe de evaluación, la Institución adjunta el acto administrativo de designación del Director y del Subdirector (vigentes hasta el mes de abril del año 2012), y el expediente correspondiente al trámite de designación de los miembros del Consejo Académico, el cual incluye los antecedentes de los integrantes propuestos. La formación y trayectoria del Director y de los integrantes del Consejo Académico son adecuadas a las funciones que tendrán a cargo, por lo que debiera renovarse la designación del Director.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el Reglamento de la carrera debidamente convalidado (en el que se contemplan, entre otros, las funciones del Subdirector, la modalidad de evaluación final de la carrera, sus características y el plazo para la presentación), la designación de los miembros del Consejo Académico y el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización modificado.

Sería conveniente que se incorpore en la normativa la carga horaria asignada a las actividades de formación práctica y que se incrementara la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Administración de Entidades sin Fines de Lucro, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se renueve la designación del Director informado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore en la normativa la carga horaria asignada a las actividades de formación práctica.
- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.